

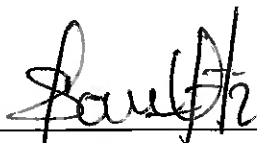
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	368872
Número de orden de compra a modificar:	48406
Entidad compradora:	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Nombre del solicitante:	Diana Margarita Cáceres Castellanos
Proveedor:	ASIC
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Privada III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-29 20:27:52

Detalle o justificación

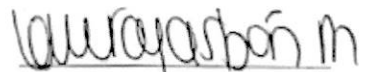
Las partes proceden a liquidar de mutuo acuerdo la presente orden de compra que tiene por objeto: "Adquisición de treinta (30) certificados digitales función pública con dispositivo criptográfico – token con vigencia de 1 año para los usuarios del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF II NACION de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.", por valor de \$6.032.308, mismo valor que fue pagado al contratista. El contrato fue cumplido a satisfacción conforme consta en informe de supervisión allegado mediante memorando No. 20235410061793 del 16-06-2023. Hace parte integral el presente documento, el acta de liquidación bilateral anexa.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Sandra Viviana Cadena Martínez

Documento: C.C 63.546.217



Firma de proveedor

Nombre: Laura Lucia Jasbon Martínez

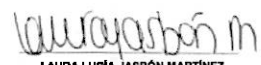
Documento: c.c. 1.020.732.201



Proceso Gestión Contractual
Formato Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios

Código: GC-FR-009
Versión: 2
Vigila a partir de su publicación en la página web

TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL: (Marcar la que corresponda)													
CONTRATO			CONVENIO										
1. ASPECTOS GENERALES													
TIPO DE CONTRATO/ CONVENIO:	Orden de compra			NÚMERO:	48406	AÑO:	2020						
PARTES:	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE			IDENTIFICACIÓN (C.G., NIT, C.E.)		63.548.217							
	Sandra Viviana Cadena Martínez, actual ordenadora del gasto			C.C.									
	ASIC S.A.S. - Contratista			890.317.923									
	Laura Lucia Jabon Martínez - Representante Legal ASIC S.A.S			1.020.732.201									
SUPERVISOR:	Jaime Alberto Rodríguez Marín - Director Financiero durante la ejecución de la orden de compra.			1.026.566.862									
	Diana Paola Suárez Méndez- actual Directora Financiera y supervisora para la liquidación			1.077.843.090									
OBJETO:	Adquisición de trámite (30) certificados digitales función pública con dispositivo criptográfico – token con vigencia de 1 año para los usuarios del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIIF II NACIÓN de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.												
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: (dd-mm-aaaa)		13/05/2020		FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO: (dd-mm-aaaa)		13/05/2020							
FECHA INICIO: (dd-mm-aaaa)		13/05/2020		FECHA TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: (dd-mm-aaaa)		31/12/2020							
VALOR INICIAL:	\$ 6.032.308,00												
2. ASPECTOS PRESUPUESTALES													
CDP= Certificado de Disponibilidad Presupuestal RP= Certificado de Registro Presupuestal													
Número	Fecha			Valor									
CDP:	23320			14 de abril de 2020			\$ 7.752.240						
RP:	73320			13 de mayo de 2020			\$ 6.032.308						
3. POLIZAS													
AMPAROS	VIGENCIA DE LA POLIZA INICIAL (dd-mm-aaaa)		Vr. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA SEGÚN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN (dd-mm-aaaa)		ÚLTIMO Vr. ASEGURADO	PÓLIZA No.	ASEGURADORA					
	Desde	Hasta		Desde	Hasta								
Cumplimiento	26/05/2020	15/01/2021	\$ 803.230,80	30/06/2021	30/06/2023	803.231,00	2018736	JMALUCELI TRAVELERS SEGUROS S. A					
Salarios y prestaciones	26/05/2021	15/01/2024	\$ 301.615,40	13/06/2020	31/12/2023	301.615,40	2018736	JMALUCELI TRAVELERS SEGUROS S. A					
Calidad	26/05/2020	15/01/2021	\$ 803.230,80	13/05/2020	30/06/2021	803.230,80	2018736	JMALUCELI TRAVELERS SEGUROS S. A					
Cumplimiento	26/05/2020	15/01/2021	\$ 803.230,80	30/06/2021	30/06/2023	803.231,00	2018756	JMALUCELI TRAVELERS SEGUROS S. A					
Salarios y prestaciones	26/05/2021	15/01/2024	\$ 301.615,40	13/06/2020	31/12/2023	301.615,40	2018756	JMALUCELI TRAVELERS SEGUROS S. A					
Calidad	26/05/2020	15/01/2021	\$ 803.230,80	13/05/2020	30/06/2021	803.230,80	2018756	JMALUCELI TRAVELERS SEGUROS S. A					
R.C.E.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
OTROS (especificar)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
4. ACTAS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES													
ADICIONES	VALOR	CDP	RP	FECHAS (dd-mm-aaaa)		PRORROGAS	FECHAS (dd-mm-aaaa)		SUSPEN- SIONES	FECHA DE SUSPENSION (dd-mm-aaaa)	FECHA DE REINICIO (dd-mm-aaaa)		
				Desde	Hasta		Desde	Hasta		Desde	Hasta	Desde	Hasta
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO				6. PAGOS REALIZADOS									
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	\$ 6.032.308,00	PAGOS		ORDEN DE PAGO		FECHA		VALOR					
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00	Pago 1		343173720		30/11/2020		\$ 6.032.308,00					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	\$ 6.032.308,00	Pago 2											
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 6.032.308,00	Pago 3											
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 6.032.308,00	Pago 4											
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$ 0,00	Pago 5											
		Pago 6											
		Pago 7											
		Pago 8											
		Pago 9											
		Pago 10											
		Pago 11											
		Pago 12											
SALDO A LIBERAR	\$ 0,00	TOTAL PAGOS:		-		-		\$ 6.032.308,00					
Según reporte de pago expedido por la Dirección Financiera - Área de Tesorería con Fecha y hora del sistema: 2023-03-03-11:01 a. m.													
7. INCUMPLIMIENTOS													
NO SE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.													
8. OBSERVACIONES													
Con la liquidación de la Orden de Compra 48406 de 2020, la partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, incluido el balance financiero de ejecución, y se declaran a paz y salvo. Las comunicaciones y documentos generados en desarrollo del contrato y durante la liquidación del mismo, son de responsabilidad de quienes participen y suscriban, y en tal virtud, son responsables del contenido de los mismos, especialmente el Supervisor designado por la entidad quien tiene a su cargo la máxima diligencia y cuidado para el cumplimiento de los fines contractuales en el marco del acuerdo convencional y legal. La actual supervisión solo cumple con las responsabilidades legales y reglamentarias para la liquidación en los términos referidos.													

9. SUPERVISIÓN
9.1 INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DE FECHA: De conformidad con el informe final de supervisión, mediante radicado 20235410061793 del 16 de junio de 2023, se adjuntó el Informe Final del 16 de junio de 2023, en donde se deje constancia por parte de la Superintendencia de Transporte: ✓ Cumplimiento: El contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato /convenio con todas y cada una de las obligaciones en los términos de calidad y oportunidad durante el plazo de ejecución del mismo, e igualmente certificó sobre el pago al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 ✓ Cumplimiento de Obligaciones Contractuales: Se llevaron a cabo las siguientes actividades El contratista realizó la entrega de treinta (30) certificados digitales con dispositivo criptográfico-token con vigencia de 1 año para los usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIF Nación de la Superintendencia de Transporte. El contratista presentó el Informe correspondiente y la documentación soporte requerida para el trámite del pago realizado El contratista certificó el pago al sistema de seguridad social y parafiscales, en los términos previstos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 para el pago. ✓ Aportes Parafiscales: Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales por parte de ASIG S.A.S., haciéndose el supervisor directamente responsable por cualquier inexactitud o diferencia ante las autoridades administrativas o judiciales; y/o certificado que no están obligados a realizar aportes a un Sistema de Salud y Pensiones por no tener personal de planta a su servicio. 9.2 Productos: 9.3 Informes: La Supervisión presentó Informe Final de Supervisión de fecha 16/06/2023 con el cual solicitó se liquidara bilateralmente el contrato 9.4 Certificación: ✓ El supervisor certifica haber recibido a satisfacción los bienes y/o servicios establecidos en el objeto y obligaciones del contrato/convenio SI ☐ NO ☐ N/A ☐ ✓ El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados a la Dirección Administrativa – Grupo de Contratos, debidamente suscritos por el contratista y/o supervisor. SI ☐ NO ☐ N/A ☐ ✓ El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar, de acuerdo con lo mencionado en el ítem 5 de la presente acta, el pago de este valor será tranquilizado de conformidad con los términos previstos en el contrato / convenio, valor: \$2.00 SI ☐ NO ☐ N/A ☐
10. certificación por el contratista
10.1. El Contratista certifica haber recibido a satisfacción y en su oportunidad los valores mencionados en el ítem 6 de esta acta, así como estar de acuerdo con el valor del saldo a su favor mencionado en esta acta. 10.2 El contratista se declara a paz y salvo, por lo que manifiestan que renuncian a efectuar cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial.
11. PARTE RESOLUTIVA (este ítem lo diligencia el grupo de contratos)
PRIMERO.- LIQUIDAR: Las partes de común acuerdo liquidan la orden de compra N° 48406 de 2020, de conformidad con lo previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. SEGUNDO.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: TERCERO.- BALANCE: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación de la orden de compra N° 48406 de 2020 y la manifestación escrita por parte del contratista de declarar a paz y salvo por todo concepto, por lo que renuncia a efectuar cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial. CUARTO.- La Superintendencia de Transporte suscribe el Acta de Liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes, por lo que se amparan en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas." QUINTO.- RECLAMACIONES: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en su contra o que se instaure, en razón a la ejecución contractual. SEXTO.- Con la suscripción de la presente Acta, las partes dejan constancia del cierre del expediente de la orden de compra N° 48406 de 2020 La presente acta se firmará por las partes y se publicará en la plataforma SECOP II
12. FIRMAS
Se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a lo 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023  DIANA PAOLA SUÁREZ MÉNDEZ DIRECTORA FINANCIERA SUPERVISOR C.C 1.077.843.060  SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ ORDENADORA DEL GASTO C.C. 63.546.217  LAURA LUCÍA JORBÓN MARTÍNEZ ASIG S.A.S NIT 890.317.923 REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA C.C. 1.020.732.201 Revisó: Ana Milena Yula Escobar – Coordinadora del GTC Gestión Contractual Proyectó: Harrison Andagaita G. – Contratista Experto II – GTC Gestión Contractual

MEMORANDO



20235410061793

No. 20235410061793

Bogotá, 16-06-2023

Para: **Ana Milena Yela Escobar**
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

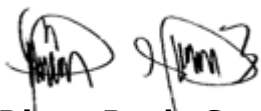
De: Directora Financiera

Asunto: solicitud liquidación bilateral- Orden de compra No. 48406 de 2020.

Respetada doctora Ana Milena:

Por medio de la presente solicito respetuosamente que se adelante el trámite requerido para la liquidación bilateral de la orden de compra número 48406 de 2020, celebrada entre la Superintendencia de Transporte y la empresa ASIC S.A.S., identificada con NIT. 890317923. Para tal efecto, se remite informa final de supervisión con sus respectivos anexos.

Cordialmente,



Diana Paola Suarez Méndez

Anexo: lo anunciado en catorce (14) anexos.

Proyectó: Daniela María Mendoza Sierra- Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestión del Recaudo.



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2018756	1	BOGOTA	6 / 6 / 2023	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 30 / 6 / 2021	00:00 Horas del 31 / 12 / 2023	MODIFICACIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	7945774

TOMADOR	ASIC S.A.S.	NIT	890.317.923 - 4
DIRECCIÓN	CARRERA 7 # 74-56 OF. 101, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3769333
ASEGURADO	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	NIT	800.170.433 - 6
DIRECCIÓN	Diagonal 25 G # 95 A - 85, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3526700
BENEFICIARIO	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	NIT	800.170.433 - 6
DIRECCIÓN	Diagonal 25 G # 95 A - 85, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3526700

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL COMUNICADO DE FECHA 24/05/2023, SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE RELACIONADAS EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N°48406 "ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) CERTIFICADOS DIGITALES FUNCIÓN PÚBLICA CON DISPOSITIVO CRIPTOGRÁFICO - TOKEN CON VIGENCIA DE 1 AÑO PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF II NACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES" DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO CCE-916-AMP-2019 CUYO OBJETO ES ESTABLECER: (A) LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUBE PRIVADA AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO; (B) LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS ENTIDADES COMPRADORAS SE VINCULAN AL ACUERDO MARCO Y ADQUIEREN LOS SERVICIOS DE NUBE PRIVADA; Y (C) LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE NUBE PRIVADA POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/06/2021	30/06/2023	603.231,00	30.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/06/2020	31/12/2023	301.615,40	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/05/2020	30/06/2021	603.230,80	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 30.000,00	\$ 0,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00	\$ 1.508.077,20

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
2061 - MONSEGUROS LIMITADA AGENCIA DE SEGUROS MON	2061	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
6/6/2023	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA). COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIO RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PONGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmtrv.com.co. PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK: <https://www.jmtrv.com.co/defensor-del-consumidor-financiero/>

Firmado
digitalmente por
Jose Miguel Cioya.
C.C. 16.694.892 de
Cali
Fecha: 06-06-2023
04:49:32 PM



CONSULTA LA VALIDEZ
DE TU POLIZA

REPRESENTANTE LEGAL
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2018756, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : ASIC S.A.S.

NIT : 890.317.923 - 4

Asegurado: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

NIT : 800.170.433 - 6

Se expide la presente certificación a los 06 dias del mes de Junio de 2023.

Cordialmente,

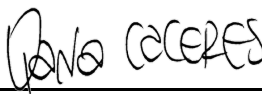
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Otoya', is written over a light pink rectangular background.

JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Firmado
digitalmente por
Jose Miguel Otoya,
C.C. 16.694.882 de
Cali
Fecha: 06-06-2023
04:49:32 PM



B6B7E555

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE			
ORDEN DE COMPRA No.	48406	FECHA:	13/05/2020
ADICIÓN No.	n/a	FECHA:	n/a
PRÓRROGA No.	n/a	FECHA:	n/a
MODIFICACIÓN No.	n/a	FECHA:	n/a
REVISÓ:	Harrison Amézquita G. Abogado Experto II Contratista / GIT de Gestión Contractual Ana Milena Yela Escobar Coordinadora GIT de Gestión Contractual		
			
FIRMA DIRECTORA ADMINISTRATIVA			
PÓLIZA No.	2018756 Anexo 1		
VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	FECHA DE APROBACIÓN:	
30/06/2021	31/12/2023	27/06/2023	

CERTIFICACIÓN PÓLIZA No. 2018756

Con el presente nos permitimos certificar que **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**, con NIT: **900.488.151-3** emitió la póliza de **CUMPLIMIENTO** No. **2018756** endoso **1**, con las siguientes características a la fecha:

TOMADOR: ASIC S.A.S.
NIT: 890317923-4
ASEGURADO: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
NIT: 800170433-6
BENEFICIARIO: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
NIT: 800170433-6
VALOR ASEGURADO TOTAL: COP 1.508.077,20
VIGENCIA TOTAL: desde el 30-06-2021 hasta el 31-12-2023

OBJETO: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL COMUNICADO DE FECHA 24/05/2023, SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA. ----- AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE RELACIONADAS EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N°48406 "ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) CERTIFICADOS DIGITALES FUNCIÓN PÚBLICA CON DISPOSITIVO CRIPTOGRÁFICO – TOKEN CON VIGENCIA DE 1 AÑO PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF II NACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES" DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO CCE-916-AMP-2019 CUYO OBJETO ES ESTABLECER: (A) LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUBE PRIVADA AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO; (B) LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS ENTIDADES COMPRADORAS SE VINCULAN AL ACUERDO MARCO Y ADQUIEREN LOS SERVICIOS DE NUBE PRIVADA; Y (C) LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE NUBE PRIVADA POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS.

AMPAROS:	Fecha Inicial	Fecha Final	Suma Asegurada	Valor Prima
Cumplimiento del contrato	30-06-2021	30-06-2023	603.231,00	30.000,00
Pago de salarios y prestaciones sociales	13-06-2020	31-12-2023	301.615,40	0,00
Calidad del Servicio	13-05-2020	30-06-2021	603.230,80	0,00

VALOR PRIMA NETA: COP 30.000,00
GASTOS: COP 0,00
IVA: COP 5.700,00
PRIMA TOTAL: COP 35.700,00

Se expide la presente certificación a los 30 días del Mes de junio de 2023

CERTIFICACIÓN PÓLIZA No. 2018756

Atentamente,



FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.
900.488.151-3

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ORDEN DE COMPRA NO. 48406 DE 2020

1. Información general

El presente informe final de supervisión refleja el cumplimiento de las obligaciones previstas en la orden de compra no. 48406 de 2020, celebrada entre la Superintendencia de Transporte y la empresa ASIC S.A.S., identificada con NIT. 890317923.

OBJETO	Adquisición de treinta (30) certificados digitales función pública con dispositivo criptográfico – token con vigencia de 1 año para los usuarios del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF II NACIÓN de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/05/2020
FECHA DE INICIO	13/05/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2020
VALOR	
VALOR DEL CONTRATO	\$6.032.308
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	22320 del 14 de abril de 2020, por valor de \$7.752.240.
REGISTRO PRESUPUESTAL	73320 del 13 de mayo de 2020, por valor de \$6.032.308.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Funcionamiento

a. Supervisión.

La supervisión durante la ejecución de la orden de compra No. 48406 de 2020, estuvo a Cargo del entonces Director Financiero, Jaime Alberto Rodríguez Marín.

b. Resumen de la ejecución presupuestal

Durante el desarrollo de la orden de compra No. 48406 de 2020, la empresa ASIC S.A.S., identificada con NIT. 890317923, dio cumplimiento a las obligaciones establecidas para el suministro de los treinta (30) licenciamientos de certificados digitales para lograr el acceso permanente al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, en condiciones de seguridad y así poder

cumplir con las funciones administrativas asignadas a la Dirección mediante Decreto 2409 de 2018.

En virtud de dichas obligaciones y tal como obra en los documentos del expediente contractual, SIC S.A.S, realizó la entrega de treinta (30) certificados digitales con dispositivo criptográfico- token con vigencia de 1 año para los usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación de la Superintendencia de Transporte; presentó el informe correspondiente y la documentación soporte requerida para el trámite del pago realizado; de igual forma certificó el pago al sistema de seguridad social y parafiscales, en los términos previstos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 para el pago.

Por lo anterior, y con respecto a cada obligación específica del contratista, a continuación, se presentan la misma tomada de los estudios previos y los resultados de su ejecución:

c. Entregables

Soportes de entrega, relacionados a través del memorando número 20205400066543 del 23 de noviembre de 2020.

d. Resumen de la ejecución financiera

El estado financiero del contrato según el reporte de pagos expedido el día 3 de marzo de 2023, por la Dirección Financiera - Área de Tesorería, es el siguiente:

EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL	\$6.032.308
VALOR FINAL	\$6.032.308
VALRO EJECUTADO	\$6.032.308
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$6.032.308
VALOR SIN EJECUTAR O LIBERAR	0

REPORTE RELACIÓN DE PAGOS- RP 73320/2020		
ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
343173720	2020-11-30	\$6.032.308
TOTAL		\$6.032.308

e. Garantías

Póliza No. 2018736		Asegurador: JMALUCCELLI TRAVELERS SEGUROS S. A	
Amparos	Vigencia		Valor
	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTOS	26/05/2020	15/01/2021	\$603.230,80
PRESTACIONES SOCIALES	26/05/2021	15/01/2024	\$301.615,40
CALIDAD DEL SERVICIO	26/05/2020	15/01/2021	\$603.230,80
Póliza No. 2018756		Asegurador: JMALUCCELLI TRAVELERS SEGUROS S. A	
Amparos	Vigencia		Valor
	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTOS	30/06/2021	30/06/2023	\$603.231,00
PRESTACIONES SOCIALES	13/06/2020	31/12/2023	\$301.615,40
CALIDAD DEL SERVICIO	13/05/2020	30/06/2021	\$603.230,80

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la Superintendencia de transporte por todo concepto, de acuerdo con los documentos que reposan en la carpeta contractual.
- Que de acuerdo con los documentos que reposan en la carpeta el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con las normas legales vigentes.
- Teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto contractual y con fundamento en la documentación e información que reposa en el expediente contractual, se procede a recomendar la liquidación de este por mutuo acuerdo, de conformidad con lo señalado en la Ley, considerando que el contratista se encuentra a paz y salvo con la entidad por todo concepto.

-

- El presente informe fue elaborado con base en la documentación recabada en la misma Entidad y para efectos de responsabilidad en la ejecución del contrato, la supervisión fue ejercida por el funcionario Jaime Alberto Rodríguez Marín, quien fungió como directora administrativa en la fecha de ejecución y terminación de la orden de compra. La actual supervisión solo cumple con las responsabilidades legales y reglamentarias para la liquidación en los términos referidos.
- El presente informe se expide por parte de la Directora Financiera, nombrada mediante Resolución 17552 del 20 de diciembre de 2021 y con Acta de Posesión No. 55 del 21 de diciembre de 2021, de conformidad con los soportes disponibles en el expediente contractual y en la plataforma Secop II, pues la suscrita no fungía como directora administrativa durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,



Diana Paola Suárez Méndez
Directora Financiera

Proyectó: Daniela María Mendoza Sierra- Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestión del Recaudo.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASIC SAS
Nit: 890317923 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00182297
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 1982
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 12 71 99
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: coordinacion.contable@asicamericas.com
Teléfono comercial 1: 3769333
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 12 # 71 - 99
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
coordinacion.contable@asicamericas.com
Teléfono para notificación 1: 3769333
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.1935, Notaría 7 Cali del 16 de octubre de 1.979, inscrita el 13 de diciembre de 1982, bajo el No. 125.631 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "ASIC LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1747 otorgada en la Notaría 11 de Bogotá el 11 de octubre de 1982, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1982, bajo el número 125.633 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Cali a la de Bogotá.

Por Escritura Pública No. 1932 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del

27 de agosto de 2003, inscrita el 12 de septiembre de 2003 bajo el número 897539 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: ASIC S A.

Por Acta No. 38 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de noviembre de 2017, inscrita el 1 de diciembre de 2017 bajo el número 02280876 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ASIC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto lo siguiente: 1) Exportación de bienes y servicios. 2) Importación de bienes y servicios. 3) Actividades de tecnologías de la información y comunicación (TIC) y actividades de servicios informáticos. 4) Servicios de procesamiento y almacenamiento masivo de datos. 5) Plataformas de economía colaborativa. 6) Prestación de servicios de uso de plataformas y aplicaciones digitales. 7) Venta de bienes y servicios a través de plataformas de comercio electrónico. 8) Comercio al por mayor y/o por menor realizado a través de la tecnología de la información y comunicación. 9) Actividades de intermediación a través de tecnología de información y comunicación. 10) Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. 11) Prestación de servicios digitales a través de internet, o de cualquier adaptación o aplicación de protocolos, plataformas u otras tecnologías. 12) Suministro de productos de software en general, incluidos, entre otros, los programas informáticos, sus modificaciones y sus actualizaciones, así como el acceso y/o la descarga de los mismos. 13) El mantenimiento preventivo o correctivo a distancia, en forma automatizada o presencial, de programas y equipos. 14) La administración de sistemas remotos y el soporte técnico en línea. 15) La puesta a disposición de bases de datos y cualquier servicio generado automáticamente desde un ordenador, a través de internet o de una red electrónica. 16) Servicios de licenciamiento, arrendamiento, soporte, mantenimiento técnico integral especializado del software. 17) Computación en la nube (cloud computing). 18) El suministro y alojamiento de sitios informáticos y páginas web, así como cualquier otro servicio consistente en ofrecer o facilitar la presencia en una red electrónica. 19) Certificados digitales. 20) Multicloud. 21) Escritorios virtuales. 22) Contenedores y microservicios. 23) Backup y recuperación de datos. 24) Analítica como servicio. 25) Servidores empresariales. 26) Servidores virtuales. 27) Servicio de Servidores hosting. 28) Gestión del área de IT en organizaciones (mesa de servicio, gestión de requerimientos e incidentes, IT procesos proactivos de soporte, soporte técnico, gestión de activos). 29) Gestión comercial en IT (contact center, agendamiento de citas, analítica inteligente de conversaciones). 30) Administración de Datacenter. 31) Administración remota de plataformas y de contratos de terceros. 32) Consultoría en seguridad. 33) Consultoría en Redes.

34) Migración de Almacenamientos. 35) Afinamiento de desempeño en sistemas operativos. 36) Evaluación y afinamiento de sistemas de respaldo. 37) Aseguramiento de sistemas operativos. 38) Afinamiento y desempeño de BD. 39) Evaluación, diagnóstico y mejoramiento de la infraestructura core del negocio. 40) Redes y conectividad. 41) Infraestructura hiperconvergente. 42) Venta, Alquiler y servicios por demanda de Servidores, Almacenamiento, routers, switches, balanceadores de carga, firewalls y otros equipos complementarios para Centros de Cómputo. 43) Tecnología moderna para centros de datos. 44) Venta, Alquiler y servicios por demanda de equipos de escritorio, portátiles y otros dispositivos que se conecten a internet. 45) Soporte unificado (hardware y software). 46) Seguridad, analítica y control inteligente. 47) Monitoreo predictivo. 48) Servicio de redes: sdn, routers, switches (lan, san). 49) Procesos de onboarding digital. 50) Automatización de flujos de negocio. 51) Robótica de procesos (rpa). 52) Biometría. 53) Consultoría e implementación. 54) Prestar asesorías técnicas en ingeniería de sistemas de computación e informática. 55) Vender y alquilar (sic) de programas para computadores. 56) Prestar servicios de telecomunicaciones valor agregado y telemático. 57) Instalar, mantener y reparar toda clase de computadores electrónicos. 58) Prestar asesoría e instalaciones eléctricas para equipos electrónicos. 59) Ejecutar obras de instalaciones eléctricas para la instalación de computadores. 60) Realizar interventoría a instalaciones eléctricas y adecuación de locales para operación de computadores. 61) Vender, instalar, poner en marcha, administrar y prestar soporte de soluciones de sistemas de almacenamiento de datos y procesamiento de datos. 62) Prestar los servicios de gestión, administración y operación del ciclo de vida de los servicios sobre plataformas de tecnología de información y comunicación, incluyendo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y atención de requerimientos de usarlo conforme a las buenas prácticas de itil (it infrastructure library) última versión. 63) Prestar servicio de outsourcing en digitalización, indexación servicio de transcripción y procesamiento de datos de todo tipo de información, generada y almacenada en medio físico, digital, electrónico, prestación de servicio de transporte de documento, y actividades archivísticas. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá recibir dinero en préstamo, a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros, hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos con pago, obtener derechos de propiedad sobre marcas, ejercer la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y ejecutar sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones y ejercer o celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles o comerciales que sean necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue, así como invertir el excedente de sus recursos en bonos, acciones u otros valores. En general, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado. Parágrafo. Prohibiciones. La sociedad no podrá constituirse como garante, avalista, fiadora o codeudora de obligaciones distintas a las suyas propias, salvo por decisión del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas en la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$5.514.991.000,00
No. de acciones : 5.514.991,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$5.432.217.000,00
No. de acciones : 5.432.217,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, que podrá ser persona natural, accionista o no, quien tendrá tres (3) suplentes, y que serán designados por un término de cinco (5) años por la Junta Directiva y podrán ser reelegidos indefinidamente. Al representante legal principal se le denominará Gerente y a sus suplentes se les denominará Primer Suplente del Gerente, Segundo Suplente del Gerente, y Tercer Suplente del Gerente. El Primer Suplente del Gerente, el Segundo Suplente del Gerente, y el Tercer Suplente del Gerente, remplazarán en las faltas absolutas, temporales o accidentales al Gerente, en su orden.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, el Primer Suplente del Gerente, el Segundo Suplente del Gerente, y el Tercer Suplente del Gerente, tienen amplias facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en nombre de la Sociedad. En especial tendrán las siguientes facultades: a) Representar a la Sociedad; b) Convocar a reuniones de asamblea general de accionistas, cuando sea necesario; c) Cumplir y ejecutar las decisiones y las órdenes emitidas por la Asamblea de Accionistas y por la Junta Directiva; d) Presentar cuentas y balances a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas; e) Presentar a la Junta Directiva, con la periodicidad que se indique, informes sobre el estado de los negocios sociales; f) Presentar a la Junta Directiva, al final de cada vigencia fiscal, un informe anual detallado sobre las operaciones efectuadas en el ejercicio, el cumplimiento del plan de negocios de la Sociedad, y un proyecto de utilidades para que con la revisión de la Junta Directiva pueda ser presentado dicho informe a la Asamblea de Accionistas; g) Hacer cumplir el presupuesto de ingresos y gastos de la Sociedad; h) Celebrar contrato sin limitación alguna, es decir que no existe limitación en su naturaleza ni en su cuantía; i) Cumplir con las obligaciones que impone la ley en caso de escisión de la sociedad; j) Dar cumplimiento en lo establecido en los Estatutos y en la ley, en relación con las reuniones de Asamblea de Accionistas y con el mecanismo de decisiones previsto en los Estatutos; k) Crear los cargos y nombrar los empleados de la Sociedad, señalar su remuneración, y removerlos si es necesario; l) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Sociedad y señalarles su

remuneración, excepto, cuando se trate de aquellos que por ley o por estos Estatutos Sociales deban ser designados por el Asamblea de Accionistas; m) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse, en desarrollo de las actividades sociales o en cuanto a ello sea requerido; n) Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, con detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; o) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes de la sociedad, vigilar la actividad de los empleados en la administración de la sociedad, e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; p) Convocar las reuniones extraordinarias de la Asamblea de Accionistas, cuando lo juzgue conveniente o necesario; q) Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas; r) Asistir a las reuniones de Junta Directiva; s) Abrir cuentas bancarias, otorgar garantías, y conseguir préstamos bancarios o con terceros a favor de la Sociedad; t) Rendir cuentas comprobadas de su gestión anualmente, cuando se los solicite la Asamblea de Accionistas y/o la Junta Directiva, y cuando se retire o sea removido de su cargo; u) Nombrar los árbitros que correspondan a la Sociedad en virtud de los pactos arbitrales que se pacten; v). Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; y w) Ejercer las demás funciones que los Estatutos o la Asamblea de Accionistas le asignen. Parágrafo. Al Segundo Suplente del Gerente y al Tercer Suplente del Gerente les está prohibido, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000027 del 25 de febrero de 1999, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 00673167 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Javier Antonio Jasbon Arreba	C.C. No. 19393197

Por Acta No. 0000071 del 31 de agosto de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2007 con el No. 01164825 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Martinez Calvache Myriam De Lourdes	C.C. No. 21070304

Por Acta No. 90 del 1 de diciembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2017 con el No. 02281797 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Representante Paulina Fontecha Ariza C.C. No. 52933366
Legal Para
Asuntos
Legales Y
Judiciales

Por Documento Privado del 30 de julio de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021 con el No. 02729389 del Libro IX, Paulina Fontecha Ariza presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 75 del 20 de mayo de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2011 con el No. 01483789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Esteban Antonio Jasbon Martinez	C.C. No. 1020748564

Por Acta No. 86 del 13 de diciembre de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2013 con el No. 01792233 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente	Laura Lucia Jasbon Martinez	C.C. No. 1020732201

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 38 del 28 de noviembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2017 con el No. 02280876 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Javier Antonio Jasbon Arreba	C.C. No. 19393197
Segundo Renglon	Martinez Calvache Myriam De Lourdes	C.C. No. 21070304
Tercer Renglon	Esteban Antonio Jasbon Martinez	C.C. No. 1020748564

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Laura Lucia Jasbon Martinez	C.C. No. 1020732201
Segundo Renglon	Oscar Augusto Jasbon	C.C. No. 19296568

Arreba

Tercer Renglon Maria Victoria C.C. No. 21070305
Martinez Calvache

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 42 del 25 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2018 con el No. 02338469 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Chaparro Quijano Melquisedec	C.C. No. 4191456 T.P. No. 26330-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Reyes Piracoca Herrera	C.C. No. 19424760 T.P. No. 46338-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.907	19-XI-1981	7 CALI	13-XII-1982 - 125.632
1.173	1 -VI-1984	11 BTA.	19-VII-1984 - 155.217
3.203	31-X -1986	11 BTA.	24-XI- 1986 - 201.287
2.751	31-VII-1987	11 BTA.	14-VIII-1987 - 217.024
243	30- I -1989	11 BTA.	22- II -1989 - 258.146
5.094	9-VIII-1991	18 STA. FE BTA.	27-VIII-1991 337138
2.458	8-V----1992	18 STAFE BTA.	02-VI---1992 367057
5.130	2-VII-1993	5 STAFE BTA.	12-VII -1993 411993
5.131	2-VII-1993	5 STAFE BTA.	12-VII -1993 411994

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003204 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00608471 del 29 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000510 del 10 de marzo de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00673166 del 24 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002889 del 29 de diciembre de 2000 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00763019 del 1 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001932 del 27 de agosto de 2003 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00897539 del 12 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002320 del 6 de octubre de 2003 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00901147 del 7 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001243 del 14 de junio de 2005 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01011590 del 15 de septiembre de 2005 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000000 del 6 de	01011592 del 15 de septiembre

julio de 2005 de la Revisor Fiscal	de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002282 del 5 de octubre de 2005 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01017467 del 21 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0006993 del 2 de octubre de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01162853 del 5 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0009367 del 21 de diciembre de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01180898 del 28 de diciembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 18 de febrero de 2008 de la Revisor Fiscal	01192341 del 20 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0009907 del 19 de septiembre de 2008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01244117 del 23 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3357 del 16 de julio de 2009 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01315879 del 29 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5447 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01354838 del 18 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1299 del 24 de abril de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01829332 del 25 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2665 del 5 de agosto de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01866360 del 9 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3876 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01881031 del 30 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3588 del 31 de octubre de 2014 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01884010 del 11 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4607 del 15 de diciembre de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01896553 del 22 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 38 del 28 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02280876 del 1 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 48 del 15 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02660909 del 10 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 51 del 3 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02737020 del 25 de agosto de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 7730, 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 112.394.186.869

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y

Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONSEC:

03

0523

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, Melquisedec Chaparro Quijano, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.191.456, y con Tarjeta Profesional No. 26.330-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de ASIC S.A.S. identificada con NIT. 890.317.923-4, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de Mayo de 2023.



Melquisedec Chaparro Quijano
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 26330-T

ASESORIAS TRIBUTARIAS

CONSULTORIAS

CONTABILIDADES

REVISORIA FISCAL

AUDITORIAS

MELQUISEDEC CHAPARRO